



ARO. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL



Curadora
URBANA
PRIMERA
Mosquera

OF #: **24100060** F.: 2/02/2024

Consecutivo General Salidas

Exp/Con: #RD.Correo:



Mosquera, febrero 01 de 2024

Doctora
ADRIANA CASTIBLANCO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
ALCALDIA DE MOSQUERA
Correo: secretariadeplaneacion@mosquera-cundinamarca.gov.co
Ciudad



ASUNTO: Remisión informe enero 2024 Decreto 1077 de 2015

Cordial saludo,

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.12 *Obligación de suministrar información de licencias otorgadas* Parágrafo. Los curadores urbanos o la entidad encargada del estudio, trámite y expedición de licencias, una vez en firme la correspondiente licencia de urbanización, parcelación y/o intervención, me permito informar que para el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2024 no se realizaron trámites relacionados con la obligación en comentario.

Adicionalmente, remitimos copia del informe reportado a la CAR Cundinamarca correspondiente al mes de enero de 2024 (oficio y archivo en Excel)

Agradezco su atención y quedamos atentos a cualquier información adicional.



MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL
CURADORA URBANA N1 DE MOSQUERA

Anexos: Oficio CAR – anexo CAR enero 2024

Elaboró y revisó: María Consuelo Escobar González – Asesora Administrativa

Mosquera, febrero 01 de 2024



Curadora
**URBANA
PRIMERA**
Mosquera

OF #: **24100058** F.: 1/02/2024

Consecutivo General Salidas

Exp/Con: #RD.Correo:



Señores:

Dirección Regional Sabana Occidente
Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR
sau@car.gov.co
Ciudad


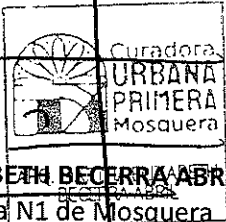
Ref.: Reporte de Licencias Expedidas

Respetados señores:


Cordial saludo y los mejores deseos de éxito en su gestión.

En el marco de lo establecido en el artículo 2.2.6.2.9 del Decreto 1077 de 2015, en mi calidad de Curadora Urbana N1 de Mosquera, me permito informar que para el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2024 se realizaron los trámites relacionados en el anexo, correspondiente a licencias de parcelación y/o construcción en suelo rural o rural suburbano.

Atentamente,



MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL
Curadora Urbana N1 de Mosquera

Copia: Secretaria de Planeación de Mosquera

 Elaboró: María Consuelo Escobar González, Asesora Administrativa

Correo Electrónico Radicado

Remitente: CURADURIA URBANA N 1 BOGOTA DC [info@curadora1bogota.com]

Fecha: 01/02/2024 4:25:31 p. m.

Asunto: INFORME ENERO 2024 CURADORA 1 MOSQUERA

Adjuntos: 2

No suele recibir correos electrónicos de
consuelo_escobar@curaduria1mosquera.com.
[Por qué esto es importante](#)

Cordial saludo me permito enviar oficio y archivo excel con el informe del mes de enero de 2024 correspondiente a la Curadora Urbana N1 de Mosquera.

MARIA CONSUELO ESCOBAR GONZALEZ

ASESORA ADMINISTRATIVA

“AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR. Si usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor informe al remitente y luego bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita”



Identificador pmsN ay9B C1Hy JKkc iYbi 2hJf 5jk= (Válido indefinidamente)

URL <http://www.procuraduria.gov.co/SedeElectronica>



Solicitud de Consulta

Número de Radicado
E-2024-077789

Fecha de Radicado
02/02/2024 09:32:33

Fecha de Presentación
02/02/2024 09:32:33

Ventanilla : **SEDE ELECTRÓNICA**

SE ENVIA INFORME DEL MES DE ENERO DE 2024 ACORDE CON DIRECTIVA 004 DE 2020

Datos del Remitente o Solicitante

Primer Nombre : **MARTHA**

Segundo Nombre : **ELIZABETH**

Primer Apellido : **BECERRA**

Segundo Apellido : **ABRIL**

Dirección : **CARRERA 2 NO. 3-16 OF 204 - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - MOSQUERA -**

Correo Electrónico : **consuelo_escobar@curaduria1mosquera.com**

Teléfono : **6018287670**

Celular : **3188097798**

Ley de Habeas Data

Se han aceptado los enunciados de Habeas Data.

¿Tiene condición especial? : **NO**

Notificaciones

Usted desea ser notificado del trámite de esta solicitud: **SÍ**

¿Correo electrónico?

consuelo_escobar@curaduria1mosquera.com

Correo Electrónico : **consuelo_escobar@curaduria1mosquera.com**

Documentos requeridos adjuntados

Archivo 1: Documento adjuntado 1 CARTA PGN FIRMADA ENERO 2024.pdf

Archivo 2: Documento adjuntado RES C1L-24-0004.pdf

Procuraduría General de la Nación | NIT: 899999119-7

| Carrera 5ª nro. 15 - 60 | BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)

Línea gratuita para todo el país: 018000 910 315 - Línea reducida: 142 - PBX: (571) 5878750

Correo electrónico exclusivo para recibir notificaciones judiciales. No reenviar el documento en físico. CPACA ART. 197 procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Para otros asuntos: quejas@procuraduria.gov.co / webmaster@procuraduria.gov.co

Avisos legales

Declaración responsable

El interesado manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos aportados en su solicitud son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder a la pretensión realizada.

Datos Personales

(*) Los datos facilitados por Ud. en este formulario pasarán a formar parte de los archivos automatizados propiedad de la Entidad y podrán ser utilizados por el titular del archivo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada.

Procuraduría General de la Nación | NIT: 899999119-7

| Carrera 5ª nro. 15 - 60 | BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)

Línea gratuita para todo el país: 018000 910 315 - Línea reducida: 142 - PBX: (571) 5878750

Correo electrónico exclusivo para recibir notificaciones judiciales. No reenviar el documento en físico. CPACA ART. 197 procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Para otros asuntos: quejas@procuraduria.gov.co / webmaster@procuraduria.gov.co



ARO. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL

Mosquera, Febrero 01 de 2024



Curadora
URBANA
PRIMERA
Mosquera

OF #: **24100061** F.: 2/02/2024

Consecutivo General Salidas

Exp/Con: #RD.Correo: 2400053



Doctora
ADRIANA CASTIBLANCO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
ALCALDIA DE MOSQUERA
Correo: secretariadeplaneacion@mosquera-cundinamarca.gov.co
Ciudad



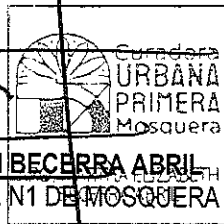
ASUNTO: Respuesta radicados enero 29 y 30 de 2024

Cordial saludo,

De acuerdo con sus solicitudes nos permitimos indicar a continuación la respuesta a cada uno así:

1. AMQ2024ER000177 Y AMO2024EE001159: se remitirá de manera mensual copia idéntica de la información remitida a la CAR en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 en formato editable (*.xlsx).
2. AMQ2024EE001233: reiteramos lo mencionado en nuestra comunicación con los informes al 31 de diciembre de 2023, en donde remitimos los radicados y anexos de la información mensual reportada a la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR por parte de la Curadora Urbana N1 de Mosquera, así como el reporte realizado a la Procuraduría delegada para los asuntos ambientales de la PGN. Anexamos los oficios remisorios, los acuses de recibo de la CAR y los anexos en Excel.
3. AMQ2024ER000565 Y AMQ2024EE001174: se anexa archivo xlsx con la información correspondiente al formato F-PI-125 (2021-2022 y 2023)

Agradezco su atención y quedamos atentos a cualquier información adicional.



MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL
CURADORA URBANA N1 DE MOSQUERA

ANEXOS: documentos mencionados en el texto de la presente comunicación.

Elaboró y revisó: María Consuelo Escobar González – Asesora Administrativa

Mosquera, abril 03 de 2024

Doctora
ADRIANA CASTIBLANCO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
ALCALDIA DE MOSQUERA
Correo: secretariadeplaneacion@mosquera-cundinamarca.gov.co
Ciudad



Curadora
URBANA
PRIMERA
Mosquera

OF #: **24100234** F.: 4/04/2024

Consecutivo General Salidas

Exp/Con: #RD.Correo:



ASUNTO: Remisión informes marzo 2024 Decreto 1077 de 2015

Cordial saludo,

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 y su Comunicado 004 de diciembre de 2023 nos permitimos remitir los siguientes informes correspondientes al mes de marzo de 2024 así:

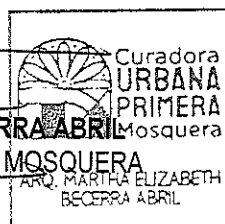
1. Artículo 2.2.6.1.2.3.12 *Obligación de suministrar información de licencias otorgadas* Parágrafo. Los curadores urbanos o la entidad encargada del estudio, trámite y expedición de licencias, una vez en firme la correspondiente licencia de urbanización, parcelación y/o intervención, se anexa archivo "PLANEACION MARZO 2024.XLS", para el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2024.
2. El informe o la relación de la Licencias otorgadas, negadas o desistidas correspondiente a marzo de 2024, en el formato "F-PI-125 CONSOLIDADO CURADURIAS V1.xls" (adjunto).

En relación con el Artículo 2.2.6.1.2.1.4 *Categorías*. Para efectos de lo previsto en el artículo anterior, todas las solicitudes de licencias de construcción y sus modalidades se clasificarán de acuerdo con las siguientes categorías de complejidad, se anexa el informe trimestral con el nombre "TRIMESTRAL I2024 (ENE-MAR) CU1MOS.xls" con la información respectiva entre el 01 de enero y el 31 de marzo del 2024.

Adicionalmente, remitimos copia del informe reportado a la CAR Cundinamarca correspondiente al mes de marzo de 2024 (oficio)

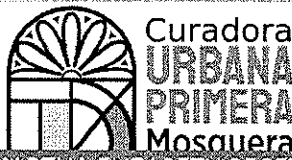
Agradezco su atención y quedamos atentos a cualquier información adicional.

MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL
CURADORA URBANA N1 DE MOSQUERA



Anexos: archivos Excel mencionados (3) y copia oficio CAR

Elaboró y revisó: María Consuelo Escobar González – Asesora Administrativa



ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL

Mosquera, mayo 03 de 2024

Doctora
ADRIANA CASTIBLANCO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
ALCALDIA DE MOSQUERA
Correo: secretariadeplaneacion@mosquera-cundinamarca.gov.co
Ciudad



OF #: **24100324** F.: 3/05/2024

Consecutivo General Salidas

Exp/Con: #RD.Correo:



ASUNTO: Remisión informes abril 2024 Decreto 1077 de 2015

Cordial saludo,

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 y su Comunicado 004 de diciembre de 2023 nos permitimos remitir los siguientes informes correspondientes al mes de abril de 2024 así:

1. Artículo 2.2.6.1.2.3.12 *Obligación de suministrar información de licencias otorgadas* Parágrafo. Los curadores urbanos o la entidad encargada del estudio, trámite y expedición de licencias, una vez en firme la correspondiente licencia de urbanización, parcelación y/o intervención, no se expidieron licencias para el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2024.
2. El informe o la relación de la Licencias otorgadas, negadas o desistidas correspondiente a abril de 2024, en el formato "F-PI-125 CONSOLIDADO CURADURIAS V1.xls" (adjunto).

Adicionalmente, remitimos copia del informe reportado a la CAR Cundinamarca correspondiente al mes de abril de 2024 (oficio y archivo Excel)

Agradezco su atención y quedamos atentos a cualquier información adicional.

MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL
CURADORA URBANA PRIMERA DE MOSQUERA



Anexos: archivos Excel mencionados (2) y copia oficio CAR

Elaboró y revisó: María Consuelo Escobar González – Asesora Administrativa



ARO: MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL



OF #: **24100397** F.: 6/06/2024

Consecutivo General Salidas

Exp/Con: #RD.Correo:



Mosquera, junio 4 de 2024

Doctor
JAIME ALBERTO ESTRADA ARBELÁEZ
Director de Gestión Territorial y Vivienda y Secretario (E) de Planeación
ALCALDIA DE MOSQUERA
Correo: secretariadeplaneacion@mosquera-cundinamarca.gov.co
Ciudad



ASUNTO: Remisión informes mayo 2024 Decreto 1077 de 2015

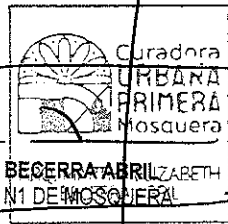
Cordial saludo,

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, su Comunicado 004 de diciembre de 2023 y Ley 1796 de 2016 nos permitimos remitir los siguientes informes correspondientes al mes de abril de 2024 así:

1. Artículo 2.2.6.1.2.3.12 *Obligación de suministrar información de licencias otorgadas* **Parágrafo.** *Los curadores urbanos o la entidad encargada del estudio, trámite y expedición de licencias, una vez en firme la correspondiente licencia de urbanización, parcelación y/o intervención, se expidieron las licencias incluidas en el archivo Excel adjunto, para el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2024.*
2. El informe o la relación de la Licencias otorgadas, negadas o desistidas correspondiente a mayo de 2024, en el formato "F-PI-125 CONSOLIDADO CURADURIAS V1.xls" (adjunto).
3. De otra parte y en cumplimiento al artículo 32 de la Ley 1796 de 2016, nos permitimos enviar los tramites radicados para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de mayo de 2024; teniendo en cuenta que la norma indica que este informe debe ser en tiempo real, y que se debe coordinar con el ente territorial el medio para el reporte de la información, solicitamos nos indiquen la forma y periodicidad para este reporte.

Adicionalmente, remitimos copia del informe reportado a la CAR Cundinamarca correspondiente al mes de mayo de 2024 (oficio)

Agradezco su atención y quedamos atentos a cualquier información adicional.



MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL
CURADORA URBANA N°1 DE MOSQUERA

Anexos: archivos Excel mencionados (3) y copia oficio CAR

Elaboró y revisó: María Consuelo Escobar González – Asesora Administrativa



ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL

Mosquera, julio 4 de 2024

 OF #: **24100482** F.: 4/07/2024
Consecutivo General Salidas
Exp/Con: #RD Correo:


Doctor
JAIME ALBERTO ESTRADA ARBELÁEZ
Director de Gestión Territorial y Vivienda y Secretario (E) de Planeación
ALCALDÍA DE MOSQUERA
Correo: secretariadeplaneacion@mosquera-cundinamarca.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Remisión informes junio 2024 Decreto 1077 de 2015

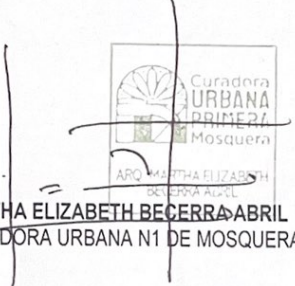

Cordial saludo,

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, su Comunicado 004 de diciembre de 2023 y Ley 1796 de 2016 nos permitimos remitir los siguientes informes correspondientes al mes de junio de 2024 así:

1. Artículo 2.2.6.1.2.3.12 *Obligación de suministrar información de licencias otorgadas* Parágrafo. Los curadores urbanos o la entidad encargada del estudio, trámite y expedición de licencias, una vez en firme la correspondiente licencia de urbanización, parcelación y/o intervención, se expidieron las licencias incluidas en el archivo Excel adjunto, para el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2024.
2. El informe o la relación de la Licencias otorgadas, negadas o desistidas correspondiente a junio de 2024, en el formato "F-PI-125 CONSOLIDADO CURADURIAS V1.xls" (adjunto).
3. De otra parte y en cumplimiento al artículo 32 de la Ley 1796 de 2016, nos permitimos enviar los tramites radicados para el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de junio de 2024; teniendo en cuenta que la norma indica que este informe debe ser en tiempo real, y que se debe coordinar con el ente territorial el medio para el reporte de la información, reiteramos nuestra solicitud para que nos indiquen la forma y periodicidad para este reporte.

Adicionalmente, remitimos copia del informe reportado a la CAR Cundinamarca correspondiente al mes de junio de 2024 (oficio)

Agradezco su atención y quedamos atentos a cualquier información adicional.



MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL
CURADORA URBANA N1 DE MOSQUERA

Anexos: archivos Excel mencionados (3) y copia oficio CAR

Elaboró y revisó: María Consuelo Escobar González – Asesora Administrativa



OF #: **24100563** F.: 8/08/2024

Consecutivo General Salidas

Exp/Con: #RD.Correos:



Mosquera, Agosto 6 de 2024

Doctor
JAIME ALBERTO ESTRADA ARBELÁEZ
Director de Gestión Territorial y Vivienda y Secretario (E) de Planeación
ALCALDIA DE MOSQUERA
Correo: secretariadeplaneacion@mosquera-cundinamarca.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Remisión informes julio 2024 Decreto 1077 de 2015

Cordial saludo,

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, su Comunicado 004 de diciembre de 2023 y Ley 1796 de 2016 nos permitimos remitir los siguientes informes correspondientes al mes de julio de 2024 así:

1. Artículo 2.2.6.1.2.3.12 *Obligación de suministrar información de licencias otorgadas Parágrafo. Los curadores urbanos o la entidad encargada del estudio, trámite y expedición de licencias, una vez en firme la correspondiente licencia de urbanización, parcelación y/o intervención, se expidieron las licencias incluidas en el archivo Excel adjunto, para el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2024.*
2. El informe o la relación de la Licencias otorgadas, negadas o desistidas correspondiente a julio de 2024, en el formato "F-PI-125 CONSOLIDADO CURADURIAS V1.xls" (adjunto).
3. De otra parte y en cumplimiento al artículo 32 de la Ley 1796 de 2016, nos permitimos enviar los tramites radicados para el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de julio de 2024; teniendo en cuenta que la norma indica que este informe debe ser en tiempo real, y que se debe coordinar con el ente territorial el medio para el reporte de la información, reiteramos nuestra solicitud para que nos indiquen la forma y periodicidad para este reporte.

Adicionalmente, remitimos copia del informe reportado a la CAR Cundinamarca correspondiente al mes de julio de 2024 (oficio)

Agradezco su atención y quedamos atentos a cualquier información adicional.


MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL
CURADORA URBANA N1 DE MOSQUERA



Anexos: archivos Excel mencionados (3) y copia oficio CAR

Elaboró y revisó: María Consuelo Escobar González – Asesora Administrativa



Curadora
URBANA
PRIMERA
Mosquera

ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL

Mosquera, septiembre 3 de 2024



Curadora
URBANA
PRIMERA
Mosquera

OF #: **24100649** F.: 3/09/2024

Consecutivo General Salidas

Exp/Con: #RD.Correo:



Doctor
JAIME ALBERTO ESTRADA ARBELÁEZ
Director de Gestión Territorial y Vivienda y Secretario de Planeación
ALCALDIA DE MOSQUERA
Correo: secretariadeplaneacion@mosquera-cundinamarca.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Remisión informes agosto 2024 Decreto 1077 de 2015

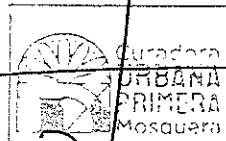
Cordial saludo,

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, su Comunicado 004 de diciembre de 2023 y Ley 1796 de 2016 nos permitimos remitir los siguientes informes correspondientes al mes de agosto de 2024 así:

1. Artículo 2.2.6.1.2.3.12 *Obligación de suministrar información de licencias otorgadas Parágrafo. Los curadores urbanos o la entidad encargada del estudio, trámite y expedición de licencias, una vez en firme la correspondiente licencia de urbanización, parcelación y/o intervención, no se expidieron licencias para el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2024.*
2. El informe o la relación de la Licencias otorgadas, negadas o desistidas correspondiente a agosto de 2024, en el formato "F-PI-125 CONSOLIDADO CURADURIAS V1.xls" (adjunto).
3. De otra parte y en cumplimiento al artículo 32 de la Ley 1796 de 2016, nos permitimos enviar los tramites radicados para el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de agosto de 2024; teniendo en cuenta que la norma indica que este informe debe ser en tiempo real, y que se debe coordinar con el ente territorial el medio para el reporte de la información, reiteramos nuestra solicitud para que nos indiquen la forma y periodicidad para este reporte.

Adicionalmente, remitimos copia del informe reportado a la CAR Cundinamarca correspondiente al mes de agosto de 2024 (oficio)

Agradezco su atención y quedamos atentos a cualquier información adicional.



MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL
CURADORA URBANA N1 DE MOSQUERA

Anexos: archivos Excel mencionados (3) y copia oficio CAR

Elaboró y revisó: Maria Consuelo Escobar González – Asesora Administrativa



Mosquera, octubre 3 de 2024

Doctor
JAIME ALBERTO ESTRADA ARBELÁEZ
Director de Gestión Territorial y Vivienda y Secretario de Planeación
ALCALDIA DE MOSQUERA
Correo: secretariadeplaneacion@mosquera-cundinamarca.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Remisión informes septiembre 2024 Decreto 1077 de 2015

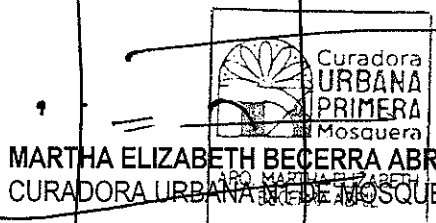
Cordial saludo,

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, su Comunicado 004 de diciembre de 2023 y Ley 1796 de 2016 nos permitimos remitir los siguientes informes correspondientes al mes de septiembre de 2024 así:

1. Artículo 2.2.6.1.2.3.12 *Obligación de suministrar información de licencias otorgadas Parágrafo. Los curadores urbanos o la entidad encargada del estudio, trámite y expedición de licencias, una vez en firme la correspondiente licencia de urbanización, parcelación y/o intervención, no se expidieron licencias para el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2024.*
2. El informe o la relación de la Licencias otorgadas, negadas o desistidas correspondiente a septiembre de 2024, en el formato "F-PI-125 CONSOLIDADO CURADURIAS V1.xls" (adjunto).
3. De otra parte y en cumplimiento al artículo 32 de la Ley 1796 de 2016, nos permitimos enviar los tramites radicados para el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de septiembre de 2024.

Adicionalmente, remitimos copia del informe reportado a la CAR Cundinamarca correspondiente al mes de septiembre de 2024 (oficio)

Agradezco su atención y quedamos atentos a cualquier información adicional.


MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL
CURADORA URBANA PRIMERA DE MOSQUERA

Anexos: archivos Excel mencionados (2) y copia oficio CAR

Elaboró y revisó: María Consuelo Escobar González – Asesora Administrativa